Joan Leones = dixo que lo contradize a pelay
de todo pido testimonio y que no le pare perjuizio como
consta del dicho acuerdo a que me refiero y lo
signe en Lorca a diez y siete de nobiembre de
mill y seiscientos y quarenta años y en fee
dello lo signe en testimonio de verdad Julian
Martinez orenes escrivano y visto ansimismo
lo ultimamente pedido por parte de la dicha
ciudad y lo dicho por el nuestro fiscal
a quien mandamos lo fuese fue acordado que debiamos
de mandar dar esta nuestra carta para vos en la
dicha razon y nos tuvimos lo por bien = por
lo qual sin perjuizio de nuestra corona real
ni de otro tercero alguno confirmamos y a
probamos la dicha ordenanza y acuerdo que
de suso va incorporado para que lo en el
contenido se aguardado y cumplido y
executado en todo y por todo segun y como
el se contiene y mandamos a los del nuestro
consejo señores oydores de las nuestras audiencias
y cancilerias alcaldes alguaciles de nuestra casa
y corte y a todos los consejos asistentes
governadores alcaldes mayores y ordinarios
y otros jueces y justizias de qualesquier
de todas las ciudades villas y lugares de los
nuestros reynos y señorios que tiendo
con ella requeridos vean la dicha ordenanza
que de suso va incorporada para que se
guarde y cumpla y executen y
le guarden y hagan guardar cumplir
y executar en todo y por todo